

el Depositario o thenorero d'ellos efectos. Lo
 escho Giney Ruiz con toda diligencia y ca
 ridad de passadas y para los gastos que se les si
 guieren adho Giney Ruiz asi para su viaje
 como para los gastos de otras diligencias que
 ha de hacer a cuyo fin se le otorgue poder
 Los Caballeros Comisarios para el Resguardo
 de la salud d'ellos lo que fuere necesario
 para dichos gastos en los efectos de p'binados
 para dicha Precaucion = De Resp'nda adho
 S. Concepcion de Murcia como es de acor
 dado = Lo escho Juan Feliz Matheo sedas
 Comision para que se solicite y ajuste las
 cosas que se requieran para aquarte las
 las tropas que se tienen en esta Ciudad =

Recibido de lo pagado
 de p. l. r. g. de este
 quarter y Ventas de
 Media Anata
 queda en la contaduria
 de esta ciudad la cantidad de
 quinientos e ochenta e se
 isete duros y no del
 Correo de Murcia =
 Los Reinos de mill e ciento
 e diez y cinco y dos
 de depositario anque se
 de la media naca por
 cinco quinientos con
 p'cia en el año de seiscen
 dia y ocho su fha en
 Murcia a quinze de

La Ciudad de Murcia qui respecto de que en poder del
 presente escrivano estan los sus recibos que son
 de este espejo traxo de la Ciudad de Murcia de
 que se pago por razon de los dichos gastos por
 los meses de Junio y Julio del año
 proximo pasado segun el Reglamento hecho a
 esta Ciudad y por cuenta de lo que aya de
 pagarse para completar los noventa mill reales
 destinados para el quarter de Murcia y por razon
 de los quinientos quinientos e quinientos de la media

octo
 O
 m
 rano
 para
 una
 m
 ta de
 Al m
 nom
 l'ente
 quita
 quin
 Fera
 otto
 balle
 los d
 papa
 gnan
 de
 box e
 del 6

